

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2019/4783 *Retribuciones e indemnización de la Corporación Municipal.*

Edicto

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Corporación en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de 2019, por cuatro votos a favor, de los concejales del Grupo PSOE y dos votos en contra de los concejales de los Grupos UCIN y PP, fue adoptado el acuerdo sobre determinación de los miembros de la Corporación con dedicación y su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los cargos públicos de la Corporación y asignación económica a los Grupos Políticos Municipales, siendo los puntos aprobados los siguientes:

Primero.-Establecer las siguientes asignaciones por asistencias efectivas a los distintos órganos colegiados:

- Por asistencias efectivas exclusivamente a las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación: 60,00 €.
- En el caso de que se celebren dos Sesiones plenarias en un mismo día, se considerará a todos los efectos que se trata de una asistencia.

Segundo.-Reconocer la dedicación PARCIAL de la Sra. Alcaldesa, con arreglo a las siguientes características:

Clase: Dedicación parcial del 75%, con una dedicación efectiva, de lunes a viernes de 30 horas semanales.

Justificación: Para atender dignamente las tareas propias del cargo.

Retribuciones: Catorce pagas mensuales a razón de 1.950 € brutos mensuales, que hacen un total de 27.300€ anuales.

Efectividad: Desde el día 16-06-2019

Tercero.-Por participación en alguna Mesa de Contratación, 30 € a cada uno de los integrantes, en el caso de que se celebren dos o más Mesas de Contratación en un mismo día, se considerará a todos los efectos como una asistencia o participación.

Cuarto.-Asignación a grupos políticos:

- Un fijo: por grupo político legalmente constituido de 100 euros anuales
- Variable: Por cada Concejal de cada Grupo político 100 euros por Concejal y año.

Publicándose el acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espeluy, a 23 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, MANUELA COBO ANGUIA.